



Condenado a pagar 13.000€ a Cofidis pese a que en el contrato no consta su firma

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado la condena de un consumidor a abonar 13.566,65 euros a Cofidis por un contrato de préstamo personal suscrito en marzo de 2006, pese a que en el aludido documento **no constaban las firmas** de los intervinientes.

La Sala recuerda que lo anterior no implica que la existencia del documento escrito y firmado “**no pueda deducirse del resto de pruebas**”. En concreto, en el presente litigio, conforme se exige en la propia solicitud cuando el cliente está conforme con el préstamo, consta en poder de Cofidis una fotocopia del DNI del consumidor y otra de una de sus nóminas.

Primera instancia

Cofidis, como parte actora, reclama el saldo deudor derivado de la concertación de un contrato de préstamo personal suscrito en marzo de 2006, por 15.000 euros de capital, alegando que han resultado impagadas distintas cuotas del mismo.

“El Juzgador de instancia rechazó que el interés allí pactado fuese usurario y consideró acreditado la existencia del contrato”. (Foto: Economist & Jurist)

El consumidor, como parte demandada, se opuso y alegó en su escrito de contestación, entre otros extremos:

- Que el contrato no está firmado por él.
- Que el préstamo que concertó en 2006 lo abonó íntegramente.
- Que no ha recibido ninguna reclamación sobre recibos impagados.
- Que el contr ...